CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. 357 DE 2023

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-352-2023
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS-TORRES HERMANOS SAS
NIT.	901062533-8
OBJETO	SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. E.S.E.
VALOR	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($174.000.000)
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **EDGAR EDUARDO VILLA**, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.238 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0687 el 31 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 042 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, la señora **YENY ROCIO TORRES RIASCOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.316.090 de Popayán, quien actúa como representante legal de la sociedad denominada **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS-TORRES HERMANOS SAS**, sociedad constituida por Acta No. 1 del 7 de marzo de 2017, registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 40996 del libro respectivo el 13 de marzo de 2017, identificada ante la DIAN con el **NIT 901062533-8** y quien en adelante en el presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD INDICATIVA	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL (VR UNITARIO + IVA)	MARCA	INVIMA
1	BATAS QUIRURGICA ADULTO DESECHABLE MANGA SISA TALLA L NO ESTERIL	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	MAINCO	N/A Según decreto 4725 del 2005
2	BATAS QUIRURGICA ADULTO DESECHABLES MANGA LARGA RESORTADA TALLA L ESTERIL	UNIDAD	1	$ 7.810	$ 1.484	$ 9.294	MAINCO	2014DM-0011814
3	BATAS QUIRURGICA ADULTO DESECHABLES MANGA LARGA RESORTADA TALLA L NO ESTERIL	UNIDAD	1	$ 6.902	$ 1.311	$ 8.213	MAINCO	N/A Según decreto 4725 del 2005
4	BATAS QUIRURGICA ADULTO DESECHABLE MANGA LARGA CON REFUERZO EN PUÑO Y PECHO TALLA L ESTERIL	UNIDAD	1	$ 15.800	$ 3.002	$18.802	MAINCO	2014DM-0011814
5	PAQUETE QUIRURGICO ESTERIL DESECHABLE: 1 ENVOLVEDERA 2.5X1.4 SMS 1 ENVOLVEDERA 2X1.5 SMS 3 TOALLA PARA SECADO DE MANOS 3 BATA QUIRURGICA AMERICANA PUÑO ALGODÓN SMS 4 CAMPO PIEL 0.80 X 0.65 ADH SMS 1 CAMPO PIEL AUXILIAR 0.8 X 0.60 SMS 1 FUNDA DE MAYO AMERICANA 1.30 X 0.60 PLASTIFICADA 1 BOLSA PLASTICA PARA SUTURA 2 SABANA SUPERIOR E INFERIOR 2 X 1.5 SMS 1 CAMPO OPERATORIO 2.5 X 1.4 SMS	UNIDAD	1	$ 77.848	$ 14.791	$ 92.639	MAINCO	2014DM-0011814

6	PAQUETE QUIRURGICO DE ORTOPEDIA ESTERIL DESECHABLE: 1 CUBREMESA CON REFUERZO SMS 2.30X2.00 PLASTIFICADO 10 TOALLA PARA SECADO DE MANOS 4 BATA QUIRÚRGICA CON REFUERZO EN MANGA LARGA Y PECHO 4 CAMPO PIEL 0.80X0.65 ADH SMS 1 FUNDA DE MAYO AMERICANA 1.60X0.60 PLASTIFICADA 1 SÁBANA INFERIOR 2.00X2.00 ADH SMS 1 SÁBANA SUPERIOR 2.50X2.00 ADH SMS 1 SÁBANA 2.30X2.00 PLASTIFICADA 1 SÁBANA AUXILIAR 2.00X2.00 REF SMS 1 CAMPO EN U 2.50X2.00 ADH LAMINADO 1 INDICADOR DE ESTERILIZACION	UNIDAD	1	$ 160.798	$ 30.552	$ 191.350	MAINCO	2014DM-0011814
7	PAQUETE OFTALMOLOGICO 2 BATANONES AMERICANOS 2 TOALLAS ADSORBENTES 2 PROTECTOR DE SILLA 2 CUBRE MESA 1 CAMPO OPERATORIO 3 CAMPOS AUXILIARES ADHESIVOS 1 CAMPO AUXILIAR	UNIDAD	1	$ 59.500	$ 11.305	$ 70.805	MAINCO	2014DM-0011814
8	KIT CIRUJANO (BLUSA CIRUJANO, PANTALON CIRUJANO DESECHABLE, POLAINA RECTA, GORRO REDONDO, TAPABOCAS ATAR)	UNIDAD	1	$ 12.900	$ 2.451	$ 15.351	MAINCO	2014DM-0011814
9	SABANA RESORTADA DESECHABLE 2*1MT	UNIDAD	1	$ 4.452	$ 846	$ 5.298	MAINCO	2014DM-0011814
10	POLAINA DESECHABLE PAR	PARES	1	$ 490	$ 93	$ 583	MAINCO	20201175887
11	GORRO DESECHABLE REDONDO ELASTICO	UNIDAD	1	$ 140	$ 27	$ 167	MAINCO	20201175887
12	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 0 NEONATAL	UNIDAD	1	$ 2.136	$ 406	$ 2.541	MAINCO	NO REQUIERE
13	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 10 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 3.379	$ 642	$ 4.020	MAINCO	NO REQUIERE
14	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 12 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 3.579	$ 680	$ 4.258	MAINCO	NO REQUIERE
15	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 14 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 3.579	$ 680	$ 4.258	MAINCO	NO REQUIERE
16	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 2 NEONATAL	UNIDAD	1	$ 2.149	$ 408	$ 2.557	MAINCO	NO REQUIERE
17	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 4 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 2.159	$ 410	$ 2.569	MAINCO	NO REQUIERE
18	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 6 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 2.279	$ 433	$ 2.711	MAINCO	NO REQUIERE
19	BATAS DESECHABLES COLOR MORADO TALLA 8 PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 3.079	$ 585	$ 3.663	MAINCO	NO REQUIERE
20	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 50MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 57.650	$ 10.954	$ 68.604	IMSUMHOS	NO REQUIERE
21	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 75MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	IMSUMHOS	NO REQUIERE
22	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 100MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 107.225	$ 20.373	$ 127.597	IMSUMHOS	NO REQUIERE
23	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 150MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 148.236	$ 28.165	$ 176.401	IMSUMHOS	NO REQUIERE
24	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 250MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 267.139	$ 50.756	$ 317.895	IMSUMHOS	NO REQUIERE
25	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 300MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 327.567	$ 62.238	$ 389.805	IMSUMHOS	NO REQUIERE
26	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO DE 400MM SIN FUELLE	ROLLO	1	$ 436.567	$ 82.948	$ 519.515	IMSUMHOS	NO REQUIERE
27	ENVOLVEDERA GRADO MEDICO SMS 1,20 M X 1,20 M	UNIDAD	1	$ 2.876	$ 546	$ 3.422	MAINCO	2019DM-0019657
28	ENVOLVEDERA GRADO MEDICO SMS 1M X 1M	UNIDAD	1	$ 2.827	$ 537	$ 3.364	MAINCO	2019DM-0019657
29	ENVOLVEDERA GRADO MEDICO SMS 75CM X 75CM	UNIDAD	1	$ 2.225	$ 423	$ 2.648	MAINCO	2019DM-0019657
30	COMPRESA ESTERIL CON TIRA RADIO PACA PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 12.900	$ -	$ 12.900	MEDIHEALTH	2017DM-0016952
31	COMPRESA NO ESTERIL CON TIRA RADIO PACA PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 1.900	$ -	$ 1.900	MEDIHEALTH	2017DM-0016952
32	CAMPO OFTALMOLOGIA ESTERIL	UNIDAD	1	$ 13.900	$ 2.641	$ 16.541	MAINCO	2014DM-0011740
33	GASA ESTERIL Y NO ESTERIL – ESPONGAS DE GASA ABSORBENTE ESTERIL Y NO ESTERIL PRECORTADA O EN ROLLO	UNIDAD	1	$ 59.400	$ -	$ 59.400	MEDICAL SUPPLIES	NO REQUIERE

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal N°. 632 del 05 de diciembre de 2023, **Rubro: 2.4.5.01.04.4815001, Recurso: 03 - Concepto:** INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2023. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas, de acuerdo a las entregas parciales que este realice, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E a lo siguiente: **a)** Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad. **b)** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes y suministrar ropa quirúrgica desechable de forma debida y oportuna. **c)** Efectuar entregas parciales, sino totales de forma debida y oportuna entendida dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud mediante solicitud realizada por el área de suministros del Hospital Susana López **d)** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando en la factura la siguiente información: • Número de lote de fabricación • Fecha de vencimiento. • Registro INVIMA. • Laboratorio fabricante. • Valor unitario La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso. **e)** Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo medico entregado. **f)** Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 75% del monto total del contrato **g)** Los insumos que presenten no conformidades por calidad del producto, entre otras cosas deben ser reemplazados por el contratista o cambiados de acuerdo al requerimiento del área. **h)** Las entregas de los productos deben ser de la misma presentación, si se entrega diferente a lo contratado será causa de la no certificación por el supervisor del contrato requisito indispensable para el pago, si los productos entregados al hospital son de mala calidad serán devueltos al contratista. **i)** De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el Contratista repondrá los elementos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo presentado. **j)** El contratista se obliga para con el HOSPITAL a recibir por el ciento por ciento (100%) de su valor, y para efectos de cambio o notas crédito todos los productos que presenten no conformidades y que no sean remplazados **k)** No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL. **l)** Emitir los reportes de elementos debidamente firmados por quien recibe y entregar los elementos físicamente **m)** Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista. **n)** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Hospital debidamente facturados. **o)** Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital. **p)** El contratista debe comprometerse a dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia y farmacovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados. **q)** Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de medicamentos y/o Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, concentración, presentación para el caso de medicamentos, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.- EL HOSPITAL se compromete: **a)** Ejercer la supervisión del contrato. **b)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS: El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo del profesional de Suministros con el apoyo del coordinador de central de esterilización del Hospital Susana López de Valencia o quien haga sus veces. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 013 de 2021, Resolución 0550 del 6 de diciembre del 2019 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará

efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **CALIDAD:** amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes objeto del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: Brayan A. Fernandez Daza / Afiliado Participe Utrasalud
Revisó: Marisol Urrutia López / Abogada Contratista - Apoyo Contratación.